# ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Ayuntamiento de Baena**

BOP-A-2026-3813

**Aprobación inicial del Plan Municipal de Inspección Urbanística de Baena (PMIU 2026-2030) y de sus Anexos de documentación normalizada. Información pública y audiencia a los interesados.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baena, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo de **aprobar inicialmente el Plan Municipal de Inspección Urbanística de Baena (PMIU 2026-2030), junto con sus Anexos I a XI de documentación normalizada**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 343.3 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a **información pública y audiencia a los interesados por plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante el cual cualquier persona física o jurídica podrá examinar el expediente y formular las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que estime oportunas.

El texto íntegro del Plan, sus Anexos y la documentación del expediente podrán consultarse y descargarse:

a) Mediante el siguiente enlace de descarga directa del documento en formato PDF**: Descargar PMIU 2026-2030 y Anexos I a XI (PDF).**

b) En el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Baena, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

c) Presencialmente, en las dependencias del Área de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Baena, Plaza de la Constitución 1, 14850 Baena (Córdoba), en horario de atención al público.

Las reclamaciones, alegaciones y sugerencias se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia y podrán presentarse a través del Registro Electrónico de la sede electrónica municipal o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de la obligación de relacionarse electrónicamente de los sujetos comprendidos en su artículo 14.2.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** AD4C D66C 181F B9A9 25BB **Fecha Firma:** 12-11-2026 07:59:13
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
AD4CD66C181FB9A925BB

En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia dentro del plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, último párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, procediéndose a la publicación íntegra del texto del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a los efectos de su entrada en vigor conforme al artículo 70.2 de la misma Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena, 6 de noviembre de 2026.– La Alcaldesa-Presidenta, María Jesús Serrano Jiménez.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** AD4C D66C 181F B9A9 25BB **Fecha Firma:** 12-11-2026 07:59:13
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
AD4CD66C181FB9A925BB
Firma automática
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba